



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S. A.

La compañía EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S. A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003911 de 02 de Agosto de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS....

Quito, 02 de Agosto de 2013

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(125227)

CONVOCASE a los señores accionistas de la compañía "EXPRESSOLIO S.A. EN LIQUIDACIÓN" a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se efectuará el día 16 de agosto de 2013 a las 12h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Pasaje Juan de Dios Martínez N34-245 y Federico Páez de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Revisión de los valores que al mes de diciembre 2012 se encuentran en las cuentas contables y resolver sobre cerrar sus registros, afectando a las cuentas de patrimonio.

Quito, 7 de agosto del 2013

Alexandre Rowland García
Liquidador Principal

(125194)

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA.

Se convoca a los Socios de Calizas y Minerales Calmosacorp Cia. Ltda., a la Junta General Extraordinaria de Socios que se realizará en la Sala de Juntas ubicada en el inmueble de la compañía ubicado en el Km 20 de la vía Guayaquil-Salinas, en la ciudad de Guayaquil, el día 16 de agosto del 2013; a las 15H30, para tratar el siguiente orden del día

- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones relacionadas con la aprobación de las mociones presentadas en el los tres primeros puntos del orden del día en la sesión de junta general ordinaria de socios de la compañía calizas y minerales calmosa corp. celebrada el 19 de abril del 2013.
- 2.- Conocer y resolver sobre las memorias del administrador correspondiente al ejercicio económico del año 2012.
- 3.- Conocer y resolver sobre los balances de operaciones, las cuentas y estado de pérdidas y ganancias y demás anexos correspondientes al ejercicio económico del año 2012
- 4.- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico del año 2012.
- 5.- Aprobar el nuevo organigrama de la empresa y su manual de funciones

Atentamente
Hernán Armas
Gerente General

(125211)

del trabajador accionado, se ordena de conformidad con el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, emitir el extracto de notificación por la prensa donde se le hace saber al señor VICTOR HUGO TIGRERO FERNANDEZ, que tiene veinte días para dar contestación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra siendo su obligación la de señalar casilla judicial para futuras notificaciones. Téngase en cuenta la casilla judicial N- 5791 señalada por la parte actora, así como la autorización conferida a su Abogado patrocinador - NOTIFIQUESE. - f) Abg. Pedro Sanaguano Rivera, Inspector Provincial del Trabajo del Guayas. Lo que comunico para los efectos de ley.

ABG. PEDRO SANAGUANO RIVERA
INSPECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS

Ago. 7-8-9 (125216)

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRÁMITE: VISTO BUENO 95995-2013.
ACTOR: ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S. A.
CAUSAL: NUMERAL 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.
ACCIONADA: FERGIE LISSETH JIMBO GUZMAN.

INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS.
Guayaquil, 1 de Agosto 2013, a las 10H05.-

En virtud de la providencia que antecede dictada en Guayaquil, el 1 de Agosto del 2013, a las 10H05, donde se ordena emitir el extracto de notificación por la prensa como en efecto se lo hace, la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce la individualidad del domicilio de la trabajadora accionada FERGIE LISSETH JIMBO GUZMAN. Se dispone que a FERGIE LISSETH JIMBO GUZMAN se le notifique mediante este extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber a la Sra. FERGIE LISSETH JIMBO GUZMAN que tiene veinte días para dar contestación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra siendo su obligación señalar casilla judicial para futuras notificaciones, tiempo que empezará a discurrir a partir de la publicación de este documento por la prensa. Con su contestación o en rebeldía realicé las investigaciones de conformidad con la ley. Téngase en cuenta la casilla judicial # 1736 señalada por la parte actora, así como la autorización conferida a su Abogado patrocinador. NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. - f) Abg. Félix Elías Montiel Cepeda, Inspector de Trabajo del Guayas. Lo que comunico para los efectos de ley. Guayaquil, 1 de Agosto del 2013.-

AB. FELIX ELIAS MONTIEL CEPEDA
INSPECTOR DE TRABAJO DEL GUAYAS

(125245)

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRÁMITE: VISTO BUENO No. 88265-2013
ACTOR: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A CIA LTDA
CAUSAL: 1 y 2 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.
ACCIONADO: ARGUELLO ROSADO NELSON RODOLFO

INSPECTORIA INTEGRAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS
Guayaquil, 28 de junio del 2013, las 08H18.-

VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente petición de Visto Bueno suscrita y presentada por empleador WILSON KUNG PIK LEÓN LEE pldr de la compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A CIA LTDA, en contra de su trabajador ARGUELLO ROSADO NELSON RODOLFO, la misma que se fundamenta en las causales primera y segunda del Art. 172 del Código del Trabajo, en consecuencia por reunir los requisitos legales se la acepta al trámite. En lo principal en virtud que el accionante ha declarado bajo juramento que le es imposible determinar el domicilio de su trabajador ARGUELLO ROSADO NELSON RODOLFO, se dispone que la misma sea notificada por la prensa de